

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 al 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 11, 161, 162, 167 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, el Comité del organismo de Adquisiciones, en coordinación con la jefatura de Proveeduría y del Municipio como área requirente INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional ADQ/LPL/004/2024 correspondiente a la compra de “3 GENERADORES DE LUZ” y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos propios, al tenor de las siguientes:

BASES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante iniciativa de acuerdo a la primera sesión ordinaria del Consejo del Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, misma que fue aprobada donde se autorizó el techo financiero mediante acuerdo en la **ACTA 01/2024** para la obtención de ADQ/LPL/004/2024 correspondiente a la compra de “3 GENERADORES DE LUZ”

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo I punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

TIPO DE LICITACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la fracción II el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente Licitación es **Nacional**, entendiéndose que, es Nacional, cuando puedan participar proveedores domiciliados en el país. Para efectos de la licitación, se utilizará como domicilio el indicado en la constancia de situación fiscal.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases de la licitación serán publicadas a través de convocatoria en el portal web del organismo público descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San miguel el Alto Jalisco, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo señala el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 161 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el alto, Jalisco, bajo el siguiente calendario:

CALENDARIZACIÓN

	Acto	Fecha, horario y lugar
1	Fecha y publicación de la presente convocatoria	12 de febrero del 2024 a las 14:00 horas en la página Web del Sistema de Agua Potable.
2	Recepción de las preguntas para el acto de la junta aclaratoria	16 de febrero del 2024 hasta las 12:00 horas Presentadas en físico en la Jefatura de Proveeduría con domicilio en calle José Ma. Liceaga #25 colonia centro.
3	Junta Aclaratoria	Salón de Expresidentes del Municipio de San Miguel el Alto el día 16 de febrero del 2024 a las 14:00 horas
4	Recepción de propuestas en sobre sellado.	22 de febrero de 2024 hasta las 12:00 horas en la Jefatura de Proveeduría con domicilio en calle José Ma. Liceaga #25 colonia centro.
5	Presentación de propuestas, apertura de proposiciones	23 de febrero de 2024 a las 11:30 horas en salón de expresidentes del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco
6	Resolución de adjudicación.	23 de febrero de 2024 a las 11:45 horas en salón de expresidentes del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco
7	Domicilio de las oficinas de la contraloría o de los órganos de control donde podrán presentarse inconformidades	Calle José Ma. Liceaga #25 colonia centro.

ESPECIFICACIONES DE LO REQUERIDO.

La propuesta técnica del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por el área requirente señaladas en el **ANEXO 1** de las presentes Bases.

FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

En cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 162 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, la Junta de Aclaraciones respectiva, se llevará a cabo en las oficinas del Organismo del Agua Potable del Municipio de San Miguel el Alto el día 16 de febrero de 2024 a las 14:00 horas de acuerdo con lo siguiente:

- a) El acto será presidido por el presidente del H. Comité Municipal de Adquisiciones y la jefa de proveeduría en su calidad de secretaria técnico del Comité. El Comité podrá auxiliarse de otras dependencias para el correcto desarrollo de la Junta de Aclaraciones.
- b) De conformidad a lo señalado por la fracción II del artículo 63 de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 163 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el sistema de agua potable del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco los licitantes interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o en su caso del representante. El escrito que hace mención deberá contener por lo menos la siguiente información:
 1. Manifestación expresa de su interés en participar en la licitación correspondiente;
 2. Nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico del interesado;
 3. Nombre del representante legal, en su caso;
 4. Número de registro de proveedor ante el organismo. En caso de no contar con número de registro, presentar un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se compromete a inscribirse en dicho padrón en caso de resultar adjudicado; y
 5. Los cuestionamientos correspondientes a la presente licitación.
- c) Las preguntas presentadas deberán ser entregadas en la jefatura de proveeduría por escrito (ANEXO 2), indicando los datos del inciso anterior a más tardar el 16 de febrero de 2024 hasta las 12:00 horas. Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la

convocatoria y sus anexos, por lo que el Comité del sistema de agua potable de Adquisiciones no está obligado a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.

- d) El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria será de hasta 15 minutos antes del inicio de dicha junta como tolerancia, una vez iniciado el acto no se permitirá el acceso a ningún participante.
- e) La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad, debiendo aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte del Comité.
- f) De la junta de Aclaraciones mencionada anteriormente, se levantará acta, en el que se hará constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante, debiendo ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna firma le reste validez.
- g) El acta de la junta de aclaraciones podrá descargarse en la página oficial del organismo público descentralizado del sistema de agua potable de San Miguel el alto, Jalisco.

IDIOMA

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el de español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple y legible al español, el incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta si así lo considera el organismo del Comité.

REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Se hace del conocimiento a los participantes que todas las cartas, documentación y requisitos solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité del organismo del agua potable de Adquisiciones del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, con atención a la jefa de Proveeduría y SE DEBERÁN DE PRESENTAR el día y la hora señalada en la convocatoria al ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

DOCUMENTACIÓN

Todos los licitantes participantes deberán de entregar la siguiente documentación, bajo las características y requisitos señalados en este apartado, siendo los siguientes:

CARATULAS DE LOS SOBRES DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Todos los participantes deberán incluir una carátula a los sobres de la propuesta técnica y económica (CARTA 3)

Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.

DOCUMENTOS FUERA DE LOS SOBRES.

Carta con su ACEPTACIÓN de las bases firmada por el licitante. (CARTA 1)

Carta, en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (CARTA 2)

DOCUMENTOS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA Y PERSONALIDAD:

PARA PERSONAS MORALES:

- a) Copia simple ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad.
- b) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado.
- c) Poder del representante legal o apoderado (indicar el lugar donde se encuentre la representación).
- d) Constancia de situación fiscal

PARA PERSONAS FISICAS

- a) Copia de la identificación oficial.
- b) Constancia de situación fiscal

- 2. La PROPUESTA TÉCNICA y ECONOMICA del participante, conforme al ANEXO 1 y ANEXO 6 de las presentes bases, con la descripción detallada de los bienes o servicios que cada participante ofrece, incluyendo costos.
- 3. Escrito Libre firmada por el representante legal o apoderado en el que BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesten su compromiso, en caso de ser

adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo con las necesidades y tiempos de la dependencia solicitante. (CARTA 4)

4. CARTA COMPROMISO, en el que, bajo protesta de decir verdad, se obligan a mantener el precio de los bienes ofertados, durante todo el proceso de la licitación, hasta la entrega del servicio. (CARTA 5)
5. Carta bajo protesta de decir verdad en la que GARANTICEN LA CALIDAD de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos, señalando la temporalidad de dicha garantía. (CARTA 6)
6. DECLARACIÓN ESCRITA CARTA DE PROPOSICION, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. (ANEXO 3)
7. CARTA ACREDITACIÓN, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que los datos aquí asentados son ciertos, han sido verificados, y que el licitante no se encuentra inhabilitado por resolución judicial o de autoridad competente. (ANEXO 4)
8. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta. (ANEXO 5)

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículos 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 167 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, lo concerniente al acto de presentación y apertura de las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

LA ENTREGA.

La entrega de las proposiciones deberá hacerse en un sobre cerrado, debidamente sellados y firmados por el representante legal, en la parte posterior, dicho sobre deberán contener todos los documentos solicitados, así como sus anexos, incluyendo lo derivado de la junta aclaratoria.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la Dirección de Proveeduría efectuará el registro de participantes.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE SOBRES.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES se llevará a cabo el 23 de febrero de 2024 a las 11:30 horas en salón de expresidentes del municipio de San Miguel el Alto, Jalisco, de conformidad a lo siguiente:

- a) Una vez recibidas las propuestas, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por parte de los licitantes, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno que en forma conjunta con al menos un integrante del comité designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- c) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, señalándose en la misma lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el respectivo fallo.

A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, QUEDA PROHIBIDO a los participantes entrar en contacto con la Jefatura de Proveeduría del organismo o con cualquiera de los miembros del Comité Municipal de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de los anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La convocante para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de COSTO . BENEFICIO.

La convocante verificará que las proposiciones presentadas, cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria.

Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, estas se desecharán únicamente.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. Sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus anexos.
3. Se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla mínimo con los siguientes requisitos paramétricos:
 - a) Garantía del producto.
 - b) Tiempos de entrega.
 - c) Experiencia.
 - d) Precio y descuento ofertado
 - e) Valor agregado a la propuesta

El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

El Comité de Adquisiciones, podrá declarar desierta la presente licitación o determinadas partidas de esta, en los siguientes casos:

- a) Cuando todas las propuestas presentadas por los licitantes no cumplan ni reúnan los requisitos solicitados en las presentes bases;
- b) Cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables y/o rebasen el techo presupuestal aprobado;
- c) Si no se presenta por lo menos una propuesta susceptible a analizar y que cumpla con todos los requisitos, técnicos, jurídicos y económicos solicitados en estas bases.
- d) Por razones justificadas que considere el Comité de Adquisiciones.

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

El Comité de Adquisiciones, podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando el área requirente, extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes;
- b) Cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la convocante, al organismo, al área requirente y/o a terceros
- c) Por razones justificadas que considere el Comité de Adquisiciones.

DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá desechar la propuesta de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si el licitante incumple con cualquiera de los requisitos especificados y señalados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones;
- b) Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre incumpliendo o incumplió con un contrato, orden de compra, entrega, servicio o garantía en los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al mismo;
- c) Cuando el licitante se encuentre suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio, por la Jefatura de Proveduría Municipal, por causas imputables al mismo;
- d) Cuando se detecte que un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes;
- e) Cuando se detecte que el licitante presenta datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica;
- f) Cuando al participante se le hubieren rescindido uno o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al mismo.

ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 178 del Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco para el conocimiento de todos los participantes, la resolución de adjudicación estará disponible en la página web del gobierno del municipio de San Miguel el alto, Jalisco. La jefatura de Proveduría Municipal, en ejecución de lo que resuelva el Comité municipal de Adquisiciones, de acuerdo con sus facultades, emitirá un fallo o resolución, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes;
- c) Nombre del licitante a quien se le adjudica el contrato; y

- d) Nombre, cargo y firma de los miembros del comité y responsables de la evaluación que intervinieron en la presente licitación.

RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

El proveedor adjudicado, se obliga a recoger el fallo u orden de compra según sea el caso, en un plazo no mayor de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, se deberá iniciarse de acuerdo con los tiempos que establezca el área requirente, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que el área solicitante emita la carta de entera satisfacción correspondiente sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

De acuerdo con artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, por lo que el licitante ganador, una vez notificado de la adjudicación, tendrá que presentar la documentación fiscal correspondiente ante Organismo Operador Municipal a fin de poder realizar la transferencia para el pago de conformidad a lo señalado en la propuesta. En caso de que el licitante necesite anticipo deberá exhibir fianza que garantice la totalidad del anticipo.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:

- a) Servidores públicos activos del municipio que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
- b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Gobierno Municipal o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación. sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Municipio.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables.
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público activo del Municipio o miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Gobierno Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas Nacionales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los licitantes participantes, asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Organismo Municipal de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

USO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de San Miguel el Alto, con domicilio en la calle José Ma. Liceaga #25 colonia centro de esta ciudad, es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

El tratamiento de sus datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 9, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en los artículos 3 punto 1, fracciones III y XXXII, 19 punto 2, y 24, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Usted puede solicitar ante la Unidad de Transparencia de este Organismo la cual se encuentra en la calle José Ma. Liceaga #25 colonia centro de esta ciudad, en cualquier tiempo su Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición o Revocación del consentimiento, mediante la presentación de solicitud de ejercicio de derechos ARCO.

LEGALIDAD

Lo contemplado en las presentes bases, se regulará de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y de manera supletoria el Reglamento de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de Servicios para el Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.